

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnologías Ópticas y de la Imagen
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**. Asimismo, se adjunta una serie de recomendaciones a tener en cuenta para la mejora de la propuesta.

MOTIVACIONES:

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se deben eliminar de la relación de Competencias específicas del Título (apartado 3.3) la competencia CE5 ya que se incluye exclusiva y correctamente en una materia optativa.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe incluir en la memoria la dirección de la página web dónde se indiquen los mecanismos de información previos a la matriculación de los estudiantes así como los mecanismos de acceso especiales si los hubiera.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la Memoria se describe una organización de las materias de manera que el estudiante en el primer semestre tiene que cursar tan sólo 18 ECTS mientras que en el segundo 42 ECTS incluido el Trabajo Fin de Máster. Se debe reorganizar la planificación temporal distribuyendo los créditos de una forma coherente y equilibrada.

Se deben concretar las posibles orientaciones del máster, ya que si el Máster además de tener una orientación investigadora tiene una orientación profesional se deben incluir la asignatura de prácticas externas como una materia obligatoria en coherencia con los objetivos del título, así como la relación de convenios con instituciones y/o empresas para garantizar su realización.

Los créditos de la materia optativa del módulo de especialidad en óptica deben ser superiores a 12 ECTS para que dicha materia pueda tener éste carácter, ya que el Título contempla una oferta global de 12 ECTS de créditos optativos.

Se debe revisar el sistema de evaluación incluido en la Fichas del Trabajo de Fin de Máster.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe revisar en la Tabla 6.1 correspondiente a Profesorado la columna de horas de dedicación con objeto de que el total sea del 100%. En dicha tabla por error, hay profesorado que tiene un 0% de horas de dedicación al máster.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda valorar y no únicamente citar los referentes considerados para la elaboración de la propuesta, comentando los aspectos que hayan podido servir de referencia.

Se recomienda ampliar los procedimientos de consulta externos al ámbito empresarial para la elaboración del plan de estudios y especificar los colectivos externos que han sido consultados.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar el perfil de ingreso al Título.

Se recomienda ampliar los procedimientos definidos para el apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar los mecanismos de coordinación docente específicos del Máster.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda detallar el procedimiento por el cual se recoge la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.



EXPEDIENTE Nº: 4404/2011

FECHA: 04/04/2011